



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 209/2.023

VISTO: El contenido de las Notas HC 265-2.023 Sra. Micaela Baigorria, expone situación de conflicto con terreno otorgado por el Municipio en zona del Club Hípico, donde existiría otro beneficiario del mismo lote; HC 239-2.023. Sr. Julio Cesar Rodríguez Martínez, expone situación ante loteo realizado en el terreno que le fuera adjudicado Finca N° 26 en la zona Club Hípico y HC 023-2.023 Sra. Nélide del Carmen Guajardo, expone situación ante la entrega de terrenos de Colonia Hípica donde el mismo lote adjudica a dos beneficiarios, solicita intervención ante irregularidades.

y;

CONSIDERANDO: Que la superficie total que comprende el Barrio denominado “Colonia Hípica”, es propiedad de la Municipalidad de Malargüe.

Que ingresan a este Honorable Concejo Deliberante formales notas identificadas bajo los números HC 265, HC 239 y HC023-2.023 de similar tenor, solicitando la necesidad de tratar la situación de entrega de terrenos por parte de la Municipalidad de Malargüe en la zona individualizada como Colonia Hípica y con relación a posibles o supuestos ocupantes anteriores a la entrega de los mencionados terrenos.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 en su artículo 71° inc. 10, habilita al Honorable Concejo Deliberante a pedir datos o informes que crea necesarios al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en el mismo sentido, la Ley N° 9.070 autoriza a toda persona jurídica pública (Artículo 4°) al acceso a la información pública cumplimentando los recaudos allí exigidos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área del funcionario garante designado informe lo siguiente:

- a- Situación dominial de la fracción inscripta en la matrícula N° 1.928/2.019, Asiento A-1, zona denominada “Colonia Hípica”.
- b- Existencia de relevamiento de ocupantes en la zona.
- c- Entrega de terrenos, en caso afirmativo, carácter de los mismos y listado correspondiente de beneficiarios.

*“Las Malvinas son Argentinas”*



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

- d- Remisión de Contratos y/o Actas de Tenencia Precaria celebrada en relación con terrenos del Barrio Colonia Hípica.
- e- Ingreso de reclamos de terrenos y/o supuestos ocupantes en dicha zona y en su caso, estado actual de la situación, indicando número de expedientes en caso de existir expediente formal.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber que la documentación solicitada se encontraría, para su ubicación, en Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbanismo a cargo del Profesor Pablo Sánchez, de acuerdo a croquis de ubicación debidamente suscripto por dicho funcionario.

ARTÍCULO 3º: Adjuntar a la presente copia de las notas que dan origen a la solicitud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE OCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Andres Risi**

Presidente

